PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES HACER LABORES DE SECRETARÍA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ONCOLÓGICO INTEGRAL DE EUSKADI 2024-2030

A.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este pliego tiene como objeto establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la contratación de una Secretaría Técnica para la elaboración del Plan Oncológico Integral de Euskadi para el período 2024-2030.

El plazo de ejecución será de 14 semanas a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

B.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A CONTRATAR

El equipo adjudicatario del contrato de Secretaría Técnica para la elaboración del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030 desarrollará y dará respuesta a los siguientes puntos:

1. Objetivo:

Dar servicio de Secretaría Técnica para elaborar el nuevo Plan Oncológico Integral de Euskadi, en euskara y castellano, que defina los ámbitos de actuación oncológica para regir los elementos de intervención presentes en el Plan de Salud 2030.

2. Propósitos:

a) A partir de la evaluación final del Plan Oncológico de Euskadi 2018-2023, analizar las necesidades de salud de la población de pacientes oncológicos, así como de las condiciones de acceso a los respectivos servicios diseñados para cubrir esas necesidades, e identificar lagunas y necesidades no cubiertas.
b) Formular la misión y la visión, y confirmar la formulación de principios que guían el Plan Oncológico Integral de Euskadi.
c) Identificar las áreas prioritarias de intervención en el área de la oncología.
d) Definir las directrices y criterios estratégicos sobre la cartera de prestaciones del sistema de salud para la prevención del cáncer y la atención al paciente oncológico.
e) Establecer los indicadores de evaluación y seguimiento del Plan Oncológico.
f) Establecer un modelo de Participación.
g) Definir un modelo de Gobernanza para la ejecución del Plan Oncológico
h) Ejercer el liderazgo desde el Departamento de Salud.

3. Ámbito:

El conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi abordando las prioridades en materia de salud de la población oncológica, entendiendo a su vez, las intervenciones preventivas y dirigidos a los factores de riesgo. El Plan Oncológico Integral de Euskadi reflejará las necesidades y prioridades en el área oncológica que serán identificadas en políticas tanto del sistema sanitario como de otros agentes implicados en la prevención del cáncer y la atención a la población oncológica.

4. Marco conceptual:

El Plan Oncológico Integral de Euskadi para el período 2024-2030 se debe regir siguiendo estos principios:

- Diagnóstico temprano y promoción de la salud.
- Atención integral y coordinación entre niveles en fase de diagnóstico, fase de tratamiento y en personas supervivientes del cáncer.
- Participación comunitaria, experiencia del paciente y humanización.
- Orientado a los resultados en salud
- Reducción de desigualdades sociales y equidad
- Perspectiva de género
- Calidad, desarrollo sostenible, efectividad y eficiencia de las intervenciones.
- Información fiable y toma de decisiones basada en la evidencia.

5. Contenido:

El contenido de este contrato es el servicio de Secretaría Técnica para la elaboración del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030.

El proceso de elaboración del Plan Oncológico Integral debe comprender:

1. La fase de lanzamiento, incluyendo el diagnóstico de la situación y la preparación del trabajo detallado (metodología, plan organizativo y de control de calidad) teniendo en cuenta la evaluación final del Plan Oncológico de Euskadi 2018-2023 realizada previamente.

   El resultado esperado de esta fase es el informe de situación que detalle también la metodología propuesta para el proceso de elaboración del plan, la utilización de recursos y dedicación de miembros del equipo.

2. La formulación estratégica del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030; incluyendo:

   2.1. La misión, visión y principios del plan;
   2.2. La identificación de los grupos de interés que formarán parte del proceso de elaboración
   2.3. Una propuesta de criterios de priorización y de procedimiento participativo de priorización
   2.4. Un procedimiento de priorización contrastado junto con una metodología para su implementación.
   2.5. Un ejercicio de priorización de primer nivel, identificando grandes áreas prioritarias de actuación.

   El resultado esperado de esta fase de formulación estratégica consistirá en la elaboración del Documento 0 del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030 incluyendo los elementos mencionados anteriormente el cual será entregado para su contraste, validación y aprobación al equipo Director del Plan Oncológico.

3. Fase de elaboración del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030, la cual incluirá un proceso iterativo y participativo de reflexión y propuestas por áreas prioritarias.

   3.1. Por cada área prioritaria se trabajará los grupos de interés correspondientes para proponer objetivos, acciones e indicadores en dicha área.

3.2. El proceso de elaboración utilizará las fórmulas de participación adecuadas en cada caso para promover la contribución de todos los grupos de interés identificados en las fases de análisis, contraste y validación del plan.
3.3. La estrategia de gestión y seguimiento del plan también deberá resultar del proceso participativo de elaboración del Plan Oncológico.

El resultado esperado de esta fase consistirá en la elaboración del Documento 1 del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030 que incorporará objetivos, acciones, e indicadores por áreas prioritarias. Anteriormente este documento será entregado para su contraste, validación y aprobación al equipo Director del Plan Oncológico. El documento final deberá incluir también una propuesta de gestión y seguimiento del plan.

4. Fase de validación definitiva del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030, consistirá en la validación iterativa de los diferentes componentes del plan por el Equipo Director del Plan Oncológico; incorporación de aportaciones, rediseño del documento final y validación posterior por el Equipo Director.

5. Fase de traducción de los documentos. Una vez consensuado en contenido los documentos se deberán entregar en euskera y castellano. Así mismo, el resumen ejecutivo deberá ser traducido también al inglés.

   El resultado esperado es el Documento final definitivo del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030 que incluya todos los aspectos mencionados en las fases previas. Este documento se entregará en la versión en euskera y en castellano, así mismo, el resumen ejecutivo deberá estar también en inglés.

6. Calendario de ejecución:

- Fase de preparación y análisis de la situación – Semana 1-2

- Formulación de la estrategia – Semana 3-4

- Elaboración del Plan Oncológico con los agentes implicados – Semanas 5-10

- Validación – Semanas 11-12

- Traducción de los documentos – Semanas 13-14

C.- CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO

1. Organización del equipo

Para realizar las funciones objeto de contratación, se considera imprescindible contar con un equipo formado por al menos TRES personas: (A) un director o directora de equipo; (B) un consultor o consultora senior; (C) un consultor o consultora adicional, pudiendo ser de menor experiencia, para la realización efectiva del proyecto. Se valorará la ampliación del equipo a partir de ese mínimo en el plan de trabajo.

La titulación y experiencia mínima exigible a dichas personas es:

(A) Director o directora del equipo: con titulación universitaria de grado o superior, con formación en gestión sanitaria, en ciencias sociales o en el ámbito de Salud Pública. El director o directora del equipo deberá acreditar experiencia de al menos 5 años en proyectos de consultoría en estrategias y de políticas públicas en el ámbito de la salud.
(B) Consultor o consultora senior: con titulación universitaria de grado o superior, con formación en gestión sanitaria, en ciencias sociales o en el ámbito de Salud Pública. Deberá acreditar experiencia de al menos 2 años en proyectos de consultoría en estrategias y de políticas públicas.
(C) Consultor o consultora adicional: contará con formación universitaria de grado o superior y deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en proyectos de consultoría en estrategias.

Por la complejidad y repercusión del trabajo a realizar, y el contacto directo que deberán tener durante el proceso con los profesionales sanitarios involucrados, se considera imprescindible que el director o directora del equipo tenga al menos 5 años de experiencia en la realización de trabajos similares en el ámbito de la salud. Además, y puesto que es posible que el director o directora no esté presente en todas las acciones llevadas a cabo en el proceso, se considera necesario que las otras dos personas que conforman el equipo también tengan experiencia, al menos una de ellas un mínimo de 2 años, en el ámbito de la salud o en su defecto en el ámbito de las políticas públicas y/o estrategias.

2. Organización del proyecto

La empresa adjudicataria deberá incluir el programa de trabajo que describa los aspectos metodológicos y la ejecución de las principales tareas que forman parte del objeto del contrato, detallando funciones de cada uno de los miembros del equipo, su dedicación horaria y otros datos de interés, sobre la participación de las tres personas que formarán el equipo de trabajo; aportando detalle de la organización, incluyendo roles y estructura organizativa. Se aportará un calendario de las actuaciones de cada miembro del equipo, así como los hitos más relevantes en el desarrollo del proyecto.

D.- GESTIÓN DEL PROYECTO

La Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluaciones Sanitarias supervisará la ejecución del proyecto. Para ello establecerá mecanismos de coordinación, control de la calidad y seguimiento del proyecto que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

La Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluaciones Sanitarias establecerá un Equipo de Dirección del Plan Oncológico como máximo órgano del proyecto; al frente del cual estará un Director Técnico encargado de la coordinación del Equipo de Dirección, de la interlocución con la empresa adjudicataria y de la supervisión de la calidad de la ejecución del proyecto y el seguimiento de los plazos por parte de la empresa adjudicataria. El Equipo Director será responsable de adoptar en última instancia las decisiones necesarias para asegurar el avance y buen término del proyecto; y finalmente de validar en última instancia los resultados parciales y finales del proyecto.

E.- FASES DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN CADA FASE POR EL ADJUDICATARIO

- **Informe de situación y metodología detallada del proceso** en un plazo máximo de 2 semanas tras la firma del contrato. La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección de Planificación,

Ordenación y Evaluaciones Sanitarias un informe detallado con el diagnóstico de la situación basado en el informe de evaluación final del Plan Oncológico 2018-2023, la metodología propuesta para la elaboración del nuevo Plan Oncológico.

- **Documento 0 del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030** antes del fin de la semana 4. Este documento deberá incluir la formulación de la estrategia del Plan Oncológico incluyendo la misión, visión y valores, la identificación de los grupos de interés y la propuesta de criterios y procedimiento de priorización de las áreas prioritarias de actuación. Este documento deberá ser validado por el Equipo Director del Plan Oncológico.

- **Documento 1 del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030** antes del fin de la semana 10. La empresa adjudicataria deberá entregar un borrador completo del nuevo Plan Oncológico llevado a cabo con la participación de los grupos de interés. Este documento deberá incluir los objetivos, acciones e indicadores por cada área prioritaria recogiendo las reflexiones de los agentes implicados. Este documento se entregará al Equipo Director del Plan Oncológico para su validación y retroalimentación. Así mismo tendrá un apartado específico sobre el modelo de gobernanza del nuevo Plan Oncológico, con la estructura organizativa, los procesos y herramientas de implementación y seguimiento necesarios para llevar a cabo el nuevo plan.

- **Documentos finales del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030** antes del fin de la semana 14. La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluaciones Sanitarias la versión final del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030, junto con la versión final también de los modelos de gobernanza y comunicación del mismo, incorporando la retroalimentación proporcionada dentro del proceso participativo, así como por el Equipo Director. Los documentos serán considerados finales una vez hayan sido aprobados por la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria. Los documentos finales del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2024-2030 deberán ser entregados por la empresa adjudicataria en formato bilingüe, en Euskara y Castellano, junto con la versión en inglés del resumen ejecutivo del Plan.

F.- CONFIDENCIALIDAD

Los datos e información recogida en el curso de preparación y ejecución de este servicio serán de carácter confidencial. La empresa, así como cada una de las personas integrantes del equipo, mantendrán el principio de confidencialidad a lo largo de toda la vida del proyecto.

La empresa queda sujeta al secreto y normas de confidencialidad en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Las personas que ejecuten el servicio se comprometen a entregar todo el material que se origine de su actividad y a no realizar copias de ninguna clase de datos o de otro material, así como a no difundir ni utilizar los mismos con otro fin distinto a la producción de los entregables definidos anteriormente.